

OFICIO No. PRESIDENCIA/0232/2019
Cd. Victoria, Tamaulipas; a 26 de febrero de 2019

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE.-**

Por medio del presente, me permito referir que en el Instituto Electoral de Tamaulipas se encuentran acéfalas la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos Electorales y la Unidad de Igualdad de Género, por lo que atendiendo a las actividades del Proceso Electoral Ordinario Local 2018-2019 en el estado de Tamaulipas es necesario contar con titulares en dichas áreas, no obstante el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral en su artículo 24 numeral 5 señala:

“En caso que no se aprobara la propuesta de designación de un servidor público, el Consejero Presidente deberá presentar una nueva propuesta dentro de los treinta días siguientes. De persistir tal situación, el Presidente podrá nombrar un encargado de despacho, el cual durará en el cargo hasta un plazo no mayor a un año, lapso en el cual podrá ser designado conforme al procedimiento establecido en el presente artículo. El encargado de despacho no podrá ser la persona rechazada.”

Por lo anterior y en virtud de que actualmente se encuentra en proceso la designación del Consejero(a) Presidente(a) del Consejo General del IETAM, por parte del Instituto Nacional Electoral; además de encontramos en el desarrollo del Proceso Electoral Ordinario Local 2018-2019, lo que significa el aumento exponencial en la carga de trabajo del Instituto, me permito formular la siguiente consulta:

1. *¿La Consejera Presidenta Provisional puede nombrar encargado(a) de despacho para la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos Electorales y para la Unidad de Igualdad de Género, sin pasar por el procedimiento del artículo 24, numeral 5?*
2. *En caso de ser afirmativa la respuesta anterior, ¿cuál sería el periodo de duración de cada encargaduría de despacho?*
3. *¿El servidor o servidora pública designado (a) recibiría la remuneración correspondiente al cargo desempeñado?*

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

“En Tamaulipas Todos Hacemos la Democracia”



**MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA
CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL IETAM**

Ccp. Mtra. Olga Alicia Castro Ramírez, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Tamaulipas. Para su conocimiento.
Ccp. Mtro. José Francisco Salazar Arteaga, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas. Para su conocimiento.
Ccp. Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez, Titular de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el INE del IETAM. Para su conocimiento.
Ccp. Archivo.

Validó:	JFSA	
Revisó:	MGLR	
Elaboró:	DNRZ	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

PORQUE MI PAÍS ME IMPORTA
UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
SECRETARÍA TÉCNICA

OFICIO NÚMERO: INE/STCVOP/L167/2019

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2019

Asunto: Respuesta a planteamientos relacionados
Con las Encargadurías de Despacho del
Organismo Público Local

MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA
CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
P R E S E N T E

Por instrucciones del Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 numeral 1, inciso c) e i) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 73, numeral 1, incisos a), e) y m) del Reglamento Interior; y 37 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; me refiero a su oficio PRESIDENCIA/0232/2019, mediante el cual realiza la siguiente consulta:

1. *¿La Consejera Presidenta Provisional puede nombrar encargado(a) de despacho para la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos Electorales y para la Unidad de Igualdad de Género, sin pasar por el procedimiento del artículo 24, numeral 5?*
2. *¿En caso de ser afirmativa la respuesta anterior, ¿cuál sería el período de duración de cada encargaduría de despacho?*
3. *¿El servidor o servidora pública designado (a) recibiría la remuneración correspondiente al encargo desempeñado?*

Al respecto me permito señalar lo siguiente:

En respuesta a su pregunta *¿La Consejera Presidenta Provisional puede nombrar encargado(a) de despacho para la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos Electorales y para la Unidad de Igualdad de Género, sin pasar por el procedimiento del artículo 24, numeral 5?* Como es de conocimiento, en la entidad de Tamaulipas se lleva a cabo el Proceso Electoral Local Ordinario para la renovación de los cargos de Diputaciones Locales, por lo que el Instituto Electoral se encuentra inmerso en las actividades propias del proceso, lo que conlleva a un incremento en las cargas de trabajo, por lo que, se considera pertinente que la Consejera Presidente designe encargados de despacho para la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos Electorales y para la Unidad de Igualdad de Género, en aras de eficientizar las labores de estas áreas, por lo que no será necesario que las propuestas sean presentadas al Consejo General y aprobados por este, ya que las designaciones serán por encargaduría, en tanto, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral designe al Consejero o la Consejera Presidente de ese organismo local, quien podrá dado el momento, hacer las propuestas correspondientes al Consejo General del Instituto Local.

Por otra parte, en lo que refiere a *¿cuál sería el período de duración de cada encargaduría de despacho?* Es importante considerar que toda vez que se está llevando a cabo el procedimiento de designación del Consejero o la Consejera Presidente de ese Instituto Local, mismo que conforme al acuerdo INE/CG66/2019 será



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

PORQUE MI PAÍS ME IMPORTA
UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
SECRETARÍA TÉCNICA

OFICIO NÚMERO: INE/STCVOP/167/2019

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2019

designado a más tardar el 21 de marzo del año en curso, una vez tome protesta en el cargo el Consejero o Consejera Presidente del Consejo General del IETAM, podrá conforme a sus atribuciones efectuar el procedimiento señalado en el artículo 24 del Reglamento de Elecciones, lo que daría como resultado el término de las encargadurías de despacho realizadas por la Presidencia Provisional.

En cuanto a si *¿El servidor o servidora pública designado (a) recibirá la remuneración correspondiente al encargo desempeñado?* El Artículo 206 párrafo 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales indica: *“Las relaciones de trabajo entre los órganos públicos locales y sus trabajadores se regirán por las leyes locales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”*. De igual manera, el artículo 474 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral expresa: *“Las relaciones entre los OPLE y su personal del Servicio, de la Rama Administrativa y del personal temporal se regirán por las leyes locales, así como la seguridad social a la que estará sujeto su personal. El pago de salarios y prestaciones que deriven de su normativa o sus condiciones generales de trabajo se llevará a cabo con cargo al presupuesto anual aprobado por las legislaturas locales”*.


De la interpretación anterior, se advierte que es atribución del Organismo Público Local, determinar conforme a la normatividad aplicable, el pago de salarios y prestaciones que le corresponderían a los Encargados de Despacho a que hace referencia.

Sin más por el momento, reciba un saludo cordial.

ATENTAMENTE


MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

C.c.p **Dr. Lorenzo Córdova Vianello.** Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral. Presente.
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez. Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. Presente.
Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Presentes.
Representantes de Partidos Políticos integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Presentes.
Representantes del Poder Legislativo integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina. Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. Presente.
Mtra. Olga Alicia Castro Ramírez. Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en Tamaulipas. Presente.

Autorizó	Mtro. Miguel Saúl López Constantino 
Revisó	Lic. Rocío de la Cruz Damas 